ORDENANZA MUNICIPAL Nº 034/2009-MPL.

Lambayeque, 01 Diciembre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, es el órgano de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico Vigente, correspondiente de acuerdo a su Ley Orgánica de Municipalidades, la creación de los Centros Poblados y sus Municipalidades.

Que, creados los Centros Poblados, el Art. 132 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº.27972, señala que el procedimiento para la elección de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de dichos Centros Poblados, se regula por la Ley de la materia.

Que, mediante la Ley Nº.28440 "Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados", se norma el Proceso de Elección Democrática de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el Art. 132 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº.27972.

Que, de acuerdo al Art.2 de la Ley Nº.28440, corresponde al Alcalde Provincial, convocar a elecciones en el caso de Centros Poblados Nuevos con noventa (90) días naturales de anticipación al acto de sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidades.

POR CUANTO.

Conforme el INFORME TECNICO Nº.032/2009-MPL-A.HHyPV-AMG, del 24 de Noviembre del 2009, INFORME LEGAL Nº.0985/2009-MPL-GAJ del 30 Noviembre del año 2009 y; estando a las atribuciones que otorga la Ley Nº.28440 la Ley Orgánica de Municipalidades Nº.27972, el concejo de Lambayeque en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, del 30 de Noviembre del 2009, cuya acta es copia fiel de lo tratado, conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: Lucio Aquino Zeña, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soraluz, José Jaime Urbina Urbina Ricardo Yesquen Eneque, Walter Hermino Fuentes Arana, José Del Carmen Vidaurre, Sandovala, Antonio Miguel Riojas Ortega, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con la ausencia justificada del regidor Víctor Rafael Paiva Llenque y de la misma forma contando con la ausencia de la Sra. María del Carmen Saldaña Herrera, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y por **MAYORIA** , se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL.

ARTICULO PRIMERO.- CONVOQUESE A ELECCIONES GENERALES DE ALCALDES Y REGIDORES DEL CENTRO POBLADO "ANCHOVIRA", ubicado en el Distrito de Motupe de la jurisdicción de la Provincia de Lambayeque, que se realizarán el día 07 de Febrero del 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- En las Elecciones que se convocaran por la presente Ordenanza, se elegirán a un (01) Alcalde y Cinco (05) Regidores, quien postularán en la lista completa.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Pedro A. Ramos Pyelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Jorge Luis Saavedra Llenpen
SECRETARIO GENERAL

ARTICULO TERCERO.- Las Elecciones que se convocan por la presente Ordenanza, se regirán por el REGLAMENTO PARA ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS, aprobado por la Ordenanza Municipal Nº.006/2007-MPL, de fecha 23 de Abril del 2007 y, sus modificatorias..

ARTICULO CUARTO.- Encárguese a la Comisión Especial designada por Resolución de Gerencia Municipal Nº.026/2008-MPL-GM-AL, en coordinación con el Jurado Nacional Elecciones y la Oficina Nacional de Procesos Electorales, la implementación del Proceso Electoral de las Elecciones que se convocan.

POR TANTO

MANDO: PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Jorge Luis Saavedra Llenpen
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
G. Adm. Y Finanzas
G. Adm. Tributaria
G. Asesoría Jurídica
GIU
Sub Gerencia de Control Urb. Y Acond. Territorial
Área de Asentamientos Humanos – Saneamiento y Titulación
Publicación
Interesados
Portal de Transparencia
Gobernador C.P. Anchovira
ONPE
JNE
Archivo
PARP/JSLL/mcch.